

Ref. Proceso Ejecutivo.
Rad. N° 54 099 40 89 001-2020-00059-00.
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ddo: Héctor Cesar Quintero Rozo.

Al despacho del señor Juez el escrito y anexos que anteceden (fls. 58-59, C-1) presentados por la parte actora. Donde solicita el emplazamiento del demandado de acuerdo con el Decreto Legislativo 806 de 2020, por desconocer el lugar donde pueda ser notificado. PROVEA.

Bochalema. Octubre 28 de 2020.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA (N. S.)
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA (N. S.)**

Bochalema (N. S.), Octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

En memorial y anexos que anteceden (fl. 58-59, C-1) la parte actora solicita el emplazamiento del demandado, de conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo 806 de 2020, por desconocer el lugar donde pueda ser notificado. Según explica, la constancia de citación para diligencia de notificación personal, expedida por la empresa "TOP ESPRES S.A.S." el demandado no reside en la dirección aportada y que aparece en la base de datos del Banco Agrario de Colombia S. A. y que fuera señalada en el cuerpo del libelo introductorio.

Observada la constancia emitida por citada empresa de correos (fl. 59, C-1), en ella puede advertirse que el motivo de devolución corresponde a "DESTINATARIO DESCONOCIDO: LOS VECINOS DEL PREDIO CALLE 3 No. 2-51 BARRIO LA NAZA-BOCHALEMA, INFORMARON AL MENSAJERO DESCONOCER AL SEÑOR HECTOR CESAR QUINTERO ROZO NO LO CONOCEN"; resultando conducente la solicitud elevada por el extremo activo de conformidad con lo preceptuado por el artículo 293 del C. G. P. En consecuencia se dispone:

ORDÉNESE el emplazamiento del demandado HECTOR CESAR QUINTRO ROZO.

PROCEDASE a la inclusión de los datos correspondientes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo prescribe el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO GOMEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL BOCHALEMA GARANTIA Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

580fda79a5a8fc9bc4da310c2d9e7bb38fc16204c4d283eecee59162c8a2efd0

Documento generado en 28/10/2020 03:36:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**